



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0741**
NEUQUEN, 5 NOV 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 10557-M/2012, originado por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota s/n° de fecha 31 de octubre de 2012 obrante a fs. 1, se solicita el reintegro de gastos por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO (\$ 808.-) según tique factura tipo B N° 1454-00089421 de EASY NEUQUEN-CENCOSUD S.A.;

Que dicho gasto corresponde por la adquisición de elementos con destino al personal que realizó tareas de rescate de personas y remoción de escombros en la tragedia ocurrida en la Cooperativa el Hogar Obrero el pasado 25 de octubre de 2012;

Que por Pase N° 1011/12, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dcción Gral de Administración Financiera, informa que la actividad "Atención al Ciudadano", Partida principal: "Bienes de Consumo", dispone de crédito presupuestario suficiente, adjuntando Planilla SINCO- Control de Registración- con la Transacción Preventiva N° 4625;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3 inc. 2 c, de la Ordenanza 7838/97 y el Art. 72 inc. 5) del Decreto 1231/00;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

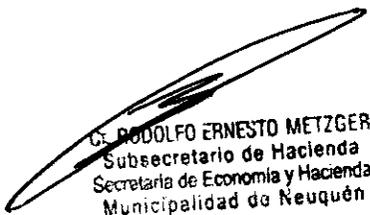
RESUELVE:

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO (\$ 808.-) en carácter de reintegro, al Cr. **MARCELO BERMÚDEZ** de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente **ARCHÍVESE**.-

Es
Es copia

fdo: Artaza


C. RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1900
Fecha 23 / 11 / 2012